



## DECRETO

### Por el cual se Inscribe o Actualiza en el Escalafón a unos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024.

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995 concedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de

elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.

Los artículos 12 y 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

Los artículos 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y 2.4.1.1.23 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los docentes y directivos docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

El artículo 2.4.1.1.23, del Decreto 1075 de 2015

***“Inscripción o actualización en el escalafón docente.***

*Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.*

*La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.*

*Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se ríjan por el Decreto Ley 1278 de 2002, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba”.*

Se aclara que el periodo académico se parametriza en la plataforma de Humano con fundamento en el calendario académico establecido en la Resolución 2024060423970 del 29 de octubre del 2024, o la que lo modifique; los docentes y directivos docentes gozan del periodo de vacaciones al culminar el calendario académico para efectos de interponer recursos, se suspenderán los términos.

La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) Educador (a) para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Nacional Docente a los educadores relacionados por haber superado el Período de Prueba.**



ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
1	5.828.801	RONDON SAAVEDRA CARLOS JAVIER	INGENIERIA AGROECOLOGICA	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA (PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE PEDAGOGIA)	2A	96,70	27 DE ENERO DE 2025
2	8.013.809	ECHEVERRI SUCERQUIA MARIO HUGO	LIC EDUCACION BÁSICA ENF HUMANIDADES Y LENGUA CAST		2A	92,50	27 DE ENERO DE 2025
3	42844272	LINA MATRCELA SALAZAR HERNANDEZ	INGENIERIA AGROPECUARIA	PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	2A	98,32	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
4	70.601.231	CASTRILLON VELASQUEZ HELIODORO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2A	81,30	16 DE ENERO DE 2025
5	74.379.103	BUITRAGO MONTAÑEZ DAVID MANUEL	INGENIERO DE SONIDO	MAGÍSTER EN INGENIERIA ACÚSTICA - PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	3AM	90.85	13 DE ENERO DE 2025
6	98.652.684	HERNANDEZ SALGADO SALVADOR SEGUNDO	LIC EDUCACION BÁSICA ENFASIS EN MATEMATICAS		2A	81,67	20 DE ENERO DE 2025
7	1002089952	GOMEZ CASTAÑO JUAN GUILLERMO	NORMALISTA SUPERIOR	LICENCIADO EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2A	85,40	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
8	1.015.456.378	RIOS ROJAS OSCAR ANDRES	LIC EDUCACION BÁSICA ENF EDUCACION ARTISTICA		2A	90,00	27 DE ENERO DE 2025
9	1.017.208.728	LOPEZ MEDINA SARA	PSICOLOGIA	ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACIÓN (PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE PEDAGOGIA)	2A	77.30	23 DE ENERO DE 2025
10	1.017.215.572	VASQUEZ VANEGAS ANGIEE MELISSA	BIOINGENIERIA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	94.58	27 DE ENERO DE 2025
11	1.030.549.970	CARO PARRADO MIGUEL ADOLFO	INGENIERIA MECATRONICA	MAESTRIA EN INGENIERIA BIOMEDICA - (CERTIFICADO DE ESTUDIO MAESTRIA EN TECNOLOGIA E INNOVACION EDUCATIVA PARA CUMPLIR EL REQUISITO DE PEDAGOGIA)	3AM	81.24	27 DE ENERO DE 2025
12	1.035.832.076	GIL RUIZ LUIS MIGUEL	HISTORIA	ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA (PARA CUMPLIR	2A	95.83	20 DE NOVIEMBRE DE 2024

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
				EL REQUISITO DE PEDAGOGIA)			
13	1.037.669.627	GARCES CARDONA MARIA ISABEL	LIC EDUCACION INGLES - ESPAÑOL		2A	81,25	22 DE ENERO DE 2025
14	1.038.336.047	GOMEZ URIBE DANIEL FELIPE	LICENCIADO EN INGLÉS	MAGISTER EN TECNOLOGIA EDUCATIVA	3AM	96,25	27 DE ENERO DE 2025
15	1.040.322.025	RIOS GOMEZ JUAN FELIPE	MAESTRO EN BARÍTONO	MAGISTER UNIVERSITARIO EN INNOVACION EDUCATIVA	3AM	90.84	27 DE ENERO DE 2025
16	1.042.769.339	LOPEZ QUINTERO SANTIAGO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA		2A	88.75	24 DE ENERO DE 2025
17	1.076.325.180	RIVAS MURILLO YONNIER	LIC EDUCACION MATEMATICA		2A	91,68	20 DE ENERO DE 2025
18	1.076.667.029	CASALLAS VARGAS JENNY ANDREA	LIC PEDAGOGIA INFANTIL		2A	81,12	23 DE ENERO DE 2025
19	1.096.208.017	GOMEZ ARGUELLO MAYRA ALEJANDRA	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	DOCTORA EN INGENIERIA AMBIENTAL - PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS	3AD	92,50	24 DE ENERO DE 2025
20	1.152.201.095	OROZCO RESTREPO DANIELA	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR		2A	87,04	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
21	1152219816	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	LIC INGLES Y ESPAÑOL	MAGISTER EN ESTUDIOS AVANZADOS EN LITERARUTA ESPAÑOLA Y LATINOAMERICA NA	3AM	90,00	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar en el Escalafón Nacional Docente al educador relacionado por haber superado el Período de Prueba.

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
1	91.433.477	LEON MIER EDUARDO	INGENIERIA AGRONOMICA	MAGISTER EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE - PEDAGOGIA PARA PROFESIOANLES NO LICENCIADOS	3AM	88,00	17 DE ENERO DE 2025

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
2	98.453.333	HINCAPIE LOPEZ JAIME HERNANDO	ANTROPOLOGIA		2A	79,00	17 DE ENERO DE 2025

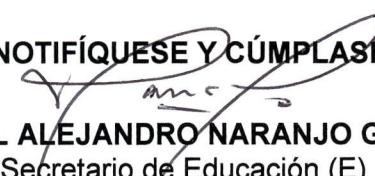
**ARTÍCULO TERCERO:** La Inscripción o Actualización en el Escalafón Nacional Docente de los citados servidores es sin solución de continuidad y a partir de la fecha de los efectos fiscales, citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

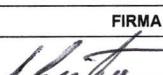
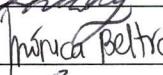
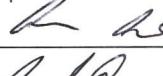
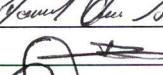
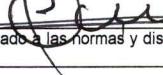
**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir o Actualizar, en el Grado del Escalafón Docente a partir de la fecha de los efectos fiscales citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo; decisión frente a la cual procede recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el de reposición frente al Secretario de Educación de Antioquia y el de Apelación ante la Comisión Nacional del servicio Civil de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO:** Inscribir o actualizar a los docentes relacionados en el artículo primero, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes, la Dirección de Talento Humano envía copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**  
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio Auxiliar Administrativo, Escalafón Docente		12/nov/2025
Revisó	Mónica María Beltrán Montoya – Profesional Universitario Escalafón		24/nov/2025
Reviso	Luisa Fernanda González Montes- Directora Talento Humano		25/11/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		25/11/2025
Revisó:	Iván Dario Uribe Naranjo – Director de Asuntos legales		25/11/2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez – Subsecretario Administrativo		26-11-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.